

Sept. 16/81.

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS " : - DE LA COMPAÑIA "MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA "

(Cantidad : S/. 1'500,000,00) .

En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Aboga-

do y Notario de éste Cantón, comparecen, los señores : Economista Joaquín Orrantía Vernaza, e Ingeniero Luis Morales López, a nom-

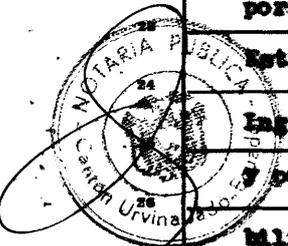
bre y como representantes legales de la Compañía " MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA ", en sus calidades de Gerentes ; los com-

parecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito ocasionalmente en éste lugar, ca-

paces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura de

Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente : - " SEÑOR NOTARIO :

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, por la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que nosotros Economista Joaquín Orrantía Vernaza e Ingeniero Luis Morales López, en nuestras calidades de Gerentes y por lo tanto representantes legales de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Muebles El Bosque Compañía Limitada ", tenemos a bien otorgar, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Gene-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 **Sal Extraordinaria de socios de la mencionada compañía, reunida**

2 **en esta ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de Julio de mil**
3 **novecientos ochenta y uno ; todo de conformidad a lo establecido**
4 **en las cláusulas que a continuación se expresan : - P R I M E R A**

5 **A N T E C E D E N T E S : - a) La Compañía " Muebles El Bos-**
6 **que Compañía Limitada " , se constituyó mediante escritura Pú-**
7 **blica otorgada ante el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Mal-**
8 **donado Rennella , el día ocho de Noviembre de mil novecientos**
9 **setenta y seis, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y con**
10 **un capital social original de Quinientos Mil Suces habiéndose**
11 **inscrito en el Registro Mercantil el día nueve de Diciembre de**
12 **mil novecientos setenta y seis . - b) Mediante escritura Públi-**
13 **ca otorgada ante el mismo Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella,**
14 **el día veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, la**
15 **Compañía mencionada procedió a aumentar su capital social a la**
16 **suma de Un Millón de Suces, reformando en el mismo instrumento**
17 **el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales a fin de que guarden**
18 **relación con el aumento aprobado, habiéndose inscrito esta escri-**
19 **tura en el Registro Mercantil el día veinticinco de Noviembre de**
20 **mil novecientos setenta y siete . - c) Mediante escritura Públi-**
21 **ca celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta**
22 **y nueve ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García , inscrita**
23 **en el Registro Mercantil el día veintidos de Octubre de mil nove-**
24 **cientos setenta y nueve, se aumentó el capital social de la Com-**
25 **pañía a Dos Millones de Suces y se reformaron los estatutos**
26 **sociales . - d) Mediante Escritura Pública celebrada el seis**
27 **de Enero de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario Aboga-**
28 **do Marcos Díaz Casquete , inscrita en el Registro Mercantil el**

1 día de Abril de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó
 2 el capital social de la Compañía a Tres Millones quinientos mil
 3 sueres y se reformaron los Estatutos Sociales. - e) La Junta Ge-
 4 neral Extraordinaria celebrada el veintiocho de Julio de mil nove-
 5 cientos ochenta y uno, resolvió en forma unánime aumentar el ca-
 6 pital social a la suma de Cinco Millones de Sueres, reformando
 7 los artículos Cuarto, Noveno, Décimo, Décimo Tercero, el literal
 8 "a" del artículo Décimo Octavo, el Título del Capítulo Cuarto, el
 9 artículo Vigésimo Primero F, y el encabezamiento del Artículo Vi-
 10 gésimo Segundo, de los Estatutos Sociales, autorizando a los sus-
 11 critos declarantes, para que en sus calidades de Gerentes y Repre-
 12 sentantes legales de la Compañía, otorgue la escritura Pública
 13 correspondiente. - SEGUNDA : - AUMENTO DE
 14 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS : -
 15 Con los antecedentes anteriormente expuestos, nosotros Economis-
 16 ta Joaquín Orrantía Vernaza e Ingeniero Luis Morales López, a nom-
 17 bre y en representación de la Compañía " Muebles El Bosque Compa-
 18 ñía Limitada ", y debidamente autorizados para ello, declaramos:
 19 U N O) Que queda aumentado el capital social de la Compañía
 20 " MUEBLES EL BOSQUE COMPANIA LIMITADA ", a la suma de CINCO MI-
 21 LLONES DE SUCRES, y que la suscripción y pago del nuevo aumento
 22 de capital es de Un Millón quinientos Mil Sueres ; D O S) Que
 23 dicho aumento se realiza mediante la emisión de trescientas parti-
 24 cipaciones iguales e indivisibles de Cinco Mil Sueres (S/. 5,000,00),
 25 cada una ; T R E S) Que las participaciones que se emiten en
 26 representación del aumento aprobado se suscriben de la siguiente
 27 forma : la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIE-
 28 TOS NOVENTA Y DOS SUCRES Treinta y seis Centavos (S/. 963,492,36),



correspondiente a la capitalización de las utilidades líquidas del

ejercicio económico del año mil novecientos ochenta ; la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS SUCRES Cincuenta y nueve centavos , (S/. 78,062,79) que se toman de las reservas legales y el saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES Cinco Centavos (S/. 458.445,05) que los socios pagarán en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. - Las Participaciones han sido suscritas en su totalidad por los porcentajes que les corresponden de acuerdo al capital social que poseen actualmente según el listado y dictado siguientes : Economista Joaquin Orrantia Vernaza , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil, ha suscrito noventa participaciones que se pagan de la siguiente manera : por capitalización de reserva legal Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho Sucres Setenta y seis Centavos (S/. 23.418,76) ; Por capitalización de utilidades Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y siete Sucres setenta centavos (S/. - 289.047,70) ; y , el saldo de Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Treinta y Tres Sucres Cincuenta y Cuatro Centavos (S/. 157.533,54) , será pagado en el plazo de doce meses ; Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito sesenta participaciones que se pagan de la siguiente manera : Por capitalización de reserva legal Quince Mil Seiscientos Doce Sucres Cincuenta y dos Centavos (S/. 15.612,52) ; por capitalización de utilidades Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Sucres cuarenta y siete centavos (S/. 192.698,47) ; y , el saldo de Noventa y un Mil Seiscien-

tos Ochenta y Nueve Suces Un centavo (S/. 91.689,01) , que

será pagado en el plazo de doce meses ; Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito sesenta participaciones que se pagan de la siguiente manera ; por capitalización de reserva legal Quince Mil Seiscientos doce suces cincuenta y dos centavos (S/. 15.612,52) ;

por capitalización de utilidades Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Suces Cuarenta y siete Centavos (S/. 192.698,47) ; y , el saldo de Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Suces un centavo (S/. 91.689,01) , que será pagado

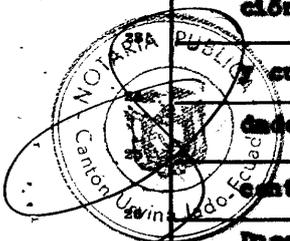
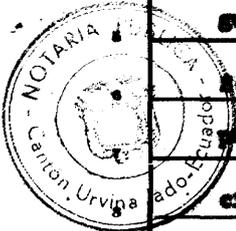
en el plazo de doce meses ; Economista Xavier Orrantía Vernaza , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito Sesenta participaciones que se pagan de la siguiente manera ,

por capitalización de reserva legal Quince Mil Seiscientos doce Suces Cincuenta y Dos centavos (S/. 15.612,52) ; por capitalización de utilidades Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Suces Cuarenta y siete Centavos (S/. 192.698,47) ;

y , el saldo de Noventa y Un Mil Seiscientos ochenta y nueve suces un centavo (S/. 91.689,01) , que será pagado en el plazo de doce meses ; Ingeniero Luis Morales López , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito veintisiete participaciones que se pagan de la siguiente manera ; por capitalización de reserva legal Siete Mil Veinte y cinco suces sesenta

y cuatro centavos (S/. 7.025,64) ; por capitalización de utilidades Ochenta y Seis Mil Setecientos Catorce Suces Treinta y dos centavos (S/. 86.714,32) ; y , el saldo de Cuarenta y Un Mil

Docientos Sesenta Suces cuatro centavos (S/. 41.260,04) , que será pagado en el plazo de doce meses ; y , Doctor Ernesto Vernaza



1 Trujillo , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil,

2 ha suscrito tres participaciones que se pagan de la siguiente ma-
3 nera : por capitalización de reserva legal Setecientos ochenta
4 sures sesenta y tres centavos (S/. 780,63) ; Por capitaliza-
5 ción de utilidades Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Sures
6 noventa y tres centavos (S/. 9.634,93) ; Y, el saldo de Cuatro
7 Mil Quinientos Ochenta y Cuatro sures cuarenta y cuatro centavos
8 (S/. 4.384,44) , que será pagado en el plazo de doce meses . -

9 En consecuencia se encuentran integralmente suscritas las partici-
10 paciones del aumento aprobado ; C U A T R O) Que quedan re-
11 formados los artículos Cuarto , Noveno , Décimo , Décimo Tercero,
12 el literal " a " del artículo Décimo Octavo , el Título del Capí-
13 tulo Cuarto , el artículo Vigésimo Primero, y el encabezamiento
14 del artículo Vigésimo Segundo , en los términos que constan en
15 el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
16 celebrada el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y
17 uno . - Q U I N T O) Que en vista de lo acordado por la Jun-
18 ta General antes referida el capital de la Compañía es de Cinco
19 Millones de Sures, quedando reformado el artículo CUARTO de los
20 Estatutos sociales en los términos que constan del Acta cuya co-
21 pia certificada se anexa para que forme parte integrante del pre-
22 sente instrumento . - S E X T O) Se acompaña para que forme
23 parte integrante del presente instrumento los documentos habili-
24 tantes siguientes : Copia Certificada del Acta de Junta General
25 Extraordinaria de Socios ; Nombramientos de los gerentes debida-
26 mente inscritos . - Agregue Usted Señor Notario, las demás forma-
27 lidades de estilo y necesarias para la completa validez y perfec-
28 cionamiento de esta Escritura , dejando constancia que el Doctor

Ernesto Vernaza Trujillo, está autorizado para solicitar la aprobación de este instrumento en la Intendencia de Compañías . - f)

E. Vernaza T. . - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo . - Abogado . -

Registro número trescientos ochenta y siete. - Guayaquil . - (Hasta aquí la Minuta) . - (Acta) . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " MUEBLES EL BOSQUE COMPAÑIA

LIMITADA " . - En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días

del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía

a Daule, a las cuatro p. m. se reúnen los señores : Ingeniero Oscar

Orrantia Vernaza ; Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza ; Economista

Xavier Orrantia Vernaza; Economista Joaquín Orrantia Vernaza; Ingeniero

Luis Morales López ; y, Doctor Ernesto Vernaza

Trujillo, quienes conforman la totalidad del capital social de la

Compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de

Socios conforme al artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , a fin de tratar el siguiente punto : - PUNTO UNICO : -

Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía y reformas estatutarias . - Actúa como Presidente el Ingeniero

Oscar Orrantia Vernaza y como Secretario, el Economista Joaquín Orrantia Vernaza . - A continuación el Presidente manifiesta que

debido al incremento de los negocios de la Compañía considera conveniente se aumente el capital social de la misma a la cantidad

de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) , la Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas deliberaciones

resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) esto es,

aprobar un aumento de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES (S/. 1'500.000,00),

debido al incremento de los negocios de la Compañía considera conveniente se aumente el capital social de la misma a la cantidad

de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) , la Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas deliberaciones

resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) esto es,

aprobar un aumento de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES (S/. 1'500.000,00),

debido al incremento de los negocios de la Compañía considera conveniente se aumente el capital social de la misma a la cantidad

de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) , la Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas deliberaciones

resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 5'000.000,00) esto es,

aprobar un aumento de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES (S/. 1'500.000,00),



1 que se realizará mediante la emisión de trescientas participacio-
2 nes ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUQUES (S/. 5,000,00)
3 cada una, para cuya suscripción los actuales socios tendrán el de-
4 recho de preferencia o prorrata de su participación actual, los
5 mismos que se suscribirán a la par y se pagarán parte mediante
6 la Capitalización de las utilidades y las reservas legales del
7 ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos ochenta
8 y el saldo se pagará en dinero efectivo en el plazo de dos meses
9 desde la inscripción del Aumento en el Registro Mercantil, en los
10 porcentajes que le corresponde a cada socio de acuerdo al porcen-
11 taje societario que poseen actualmente, consecuentemente el capi-
12 tal suscrito de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUQUES (S/
13 5'000,000,00) , motivo por el cual y para que los Estatutos guar-
14 den relación con el aumento aprobado , la Junta resuelve reformar
15 el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales , el mismo que dirá
16 así : ARTICULO CUARTO : - El Capital social de la Compañía es
17 de CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 5'000,000,00) , dividido en
18 mil participaciones sociales iguales e indivisibles de CINCO MIL
19 SUQUES (S/. 5,000,00) cada una . - Se declara así mismo reforma-
20 dos todos aquellos capítulos y artículos en que haga referencia
21 al anterior capital, debiendo sustituirse dicha cifra por la actual
22 de Cinco Millones de Suques . - Igualmente la Junta General de
23 Socios resuelve reformar los artículos Noveno, Décimo, Décimo Ter-
24 cero, el literal "a" del artículo Décimo Octavo, el Título del
25 Capítulo Cuarto, el artículo Vigésimo Primero; y, el encabezamien-
26 to del artículo Vigésimo Segundo, los mismos que dirán así: - AR-
27 TICULO NOVENO : La Compañía será dirigida y administrada por la
28 Junta General de Socios, el Presidente , el Gerente General y el

Copias

Gerente, quienes tendrán atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los Estatutos. - ARTICULO DECIMO; La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente,

del Gerente General y del Gerente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma separada e individual, sin embargo el Gerente General y el Gerente, tendrán en su representación una limitación de Un Millón de sucres ~~por cada uno~~ deberán actuar los dos en forma conjunta. - ARTICULO

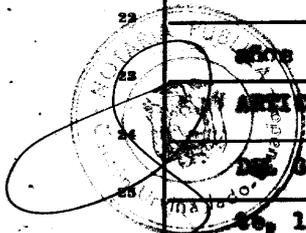
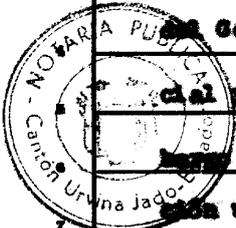
DECIMO TERCERO: - Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o por el Gerente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía o mediante comunicaciones dirigidas a cada uno de los socios; dejando constancia de su recepción en ambos casos, con ocho días de anticipación. - ARTICULO DECIMO

OCTAVO: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley; y señalar sus remuneraciones. - CAPITULO CUARTO: - DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL

Y DEL GERENTE, - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: - DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE: - El Gerente General y el Gerente ~~son también~~ los representantes legales de la Compañía, serán elegidos de entre los socios de la Compañía, por la Junta General, y durarán cinco años en sus funciones; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: - ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE: - Son atribuciones del Gerente General y del Gerente, las que le señale la Ley y estos Estatutos; y, en especial, -

La Junta General resuelve en forma unánime autorizar a los señores Economista Joaquín Orrantía Vernaza e Ing. Luis Morales López,



RL

Gerentes y representantes legales de la Compañía, para que proce-

dan a realizar todos los actos y gestiones pertinentes y necesarias y otorguen la escritura Pública respectiva, para el perfeccionamiento y validez del aumento de capital aprobado y de las reformas estatutarias en los términos acordados, debiendo bastar una copia certificada de la presente Acta de sesión, como suficiente documento justificativo de la autorización que se les otorga. -

No habiendo otro asunto que tratar siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tarde se declara un receso para la redacción de esta Acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios de " Muebles El Bosque Compañía Limitada " , quienes firman al calce . - f) C. Orrantia . - Ing. Cristobal Orrantia. -f) /XAVIER ORRANTIA . - f) J. ORRANTIA V.. -/ X. ORRANTIA V../- Econ. Joaquín Orrantia Vernaza. - f) L. Morales

L.. - Ing. Luis Morales López. - f) E. Vernaza T.. - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo. - f) O. Orrantia. - Oscar Orrantia. /

Certifico: que la presente Acta es igual a su original que reposa en los Libros de la Compañía, a la que me remitiré en caso necesario. - f) J. Orrantia V.. - Ec. Joaquin

Orrantia Vernaza . - Gerente - Secretario . - (Nombramiento). -

Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos setenta y seis, Se-

ñor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, - Ciudad . - De mis con-

sideraciones : - Cúmpleme manifestarle que en sesión de Junta Ge-

neral de Socios de " Muebles El Bosque C. Ltda. ", celebrada el

día de hoy trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis,

se resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de Ge-

rente de la Compañía por el lapso de cinco años. De conformidad

con los estatutos usted tiene la representación judicial y extra-

judicial de la Compañía . " Muebles El Bosque C. Ltda. ", se cons-

tituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge

Maldonado Bannalla, el día ocho de Noviembre de mil novecientos
 setenta y seis y quedó inscrita en el Registro Mercantil, el día
 nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Atentamen-
 te. - f) E. Vernaza T.. - Doctor Ernesto Vernaza Trujillo. - Se-
 cretario. - Acepto desempeñar el cargo de Gerente de " Muebles
 El Bosque C. Ltda. " y declaro que me he posesionado en esta mis-
 ma fecha. - f) Joaquín Orrantía V.. - Economista Joaquín Orran-
 tía Vernaza. - Gerente. - Certifico: Que con fecha de hoy queda
 inscrito este Nombramiento a foja veinte y siete mil trescientos
 setenta y cuatro, número cinco mil quinientos ochenta del Registro
 Mercantil y anotado bajo el número diez y nueve mil setecientos
 treinta y tres del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre veintinueve de
 mil novecientos setenta y seis.-El Registrador Mercantil.-f) Firma
 Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-Registrador Mer-
 cantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello. -(Nombramiento).-Guaya-
 quil, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-Se-
 ñor Luis Morales López.- Ciudad. - De mis consideraciones: - Cúmple-
 me poner a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria
 de Socios de la Compañía " Muebles El Bosque C. Ltda. ", en sesión
 celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designar a usted, en
 forma unánime, Gerente, por un periodo de cinco años, que se comen-
 tarán desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.-De
 conformidad a lo dispuesto en el Art. Noveno de los Estatutos de
 la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial
 y extrajudicial en forma separada e individual, con los deberes,
 atribuciones y limitaciones contempladas en los antes citados
 Estatutos y sus reformas. - En tal virtud, Muebles el Bosque C.
 Ltda. , contempladas en los antes citados Estatutos y sus refor-

1 nas. - En tal virtud, Muebles El Bosque C. Ltda., constituida median-

2 te escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Dr. Jor-
3 ge Maldonado Remulla, el día ocho de Noviembre de mil novecientos se-

4 tenta y seis, e inscrita el nueve de Diciembre del mismo año, le con-
5 fiere el presente nombramiento para que como suficiente documento ha-

6 bilitante y probatorio, justifique su actuación a nombre de la Compa-
7 ñía. - Agradándole todo éxito en el desempeño de tan delicada función,

8 me suscribo.-Muy atentamente.-f)Joaquina Orrantia Vernaza.-Joaquina O-

9 rranvia Vernaza.- Acepto el Nombramiento que antecede.-Guayaquil, veint-

10 itres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-f)L. Morales L.-

11 Luis Morales López.-Certifico:Que hoy fue inscrito este Nombramiento

12 de fojas veinticinco mil ochocientos treinta y seis a veinticinco mil

13 ochocientos treinta y siete, número cinco mil seiscientos cincuenta

14 y nueve del Registro Mercantil;y, anotado bajo el número diecisiete

15 mil seiscientos veintitres del Repertorio.-Guayaquil, Octubre veinte

16 y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

17 f) Firma Ilegible.-Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-Registro

18 Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello.-Son Copias.-Leída esta

19 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otor-

20 gantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican

21 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) Joaquina

22 Orrantia V.- f) L. Morales L.- f) Marcos Díaz C.- Notario.- Enman-

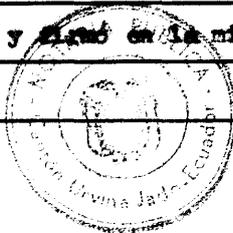
23 dado: de-EXTRAORDINARIA.-Vale.-Entre líneas: Xavier Orrantia.- f) J. Orran-

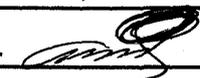
24 tia V.- f) O. Orrantia.- Oscar Orrantia.-Vale.-

25
26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA,

27 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -

28 Abg. MARCOS DÍAZ OSORUETE
NOTARIO DILL-

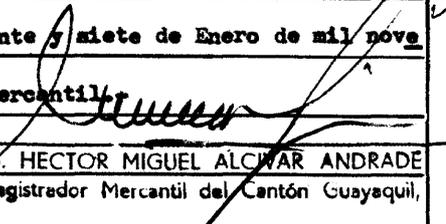


1 GENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Art. Tercero de
 2 la Resolución No. IG-RL-82-0057, dictada por el Intendente de Com-
 3 pañas, el 15 de Enero de 1.982, se tomó nota de la aprobación que
 4 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Aumento de
 5 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Muebles El Bosque
 6 Compañía Limitada . - Salitre , Urvina Jado , veinte de Enero
 7 de mil novecientos ochenta y dos . - 

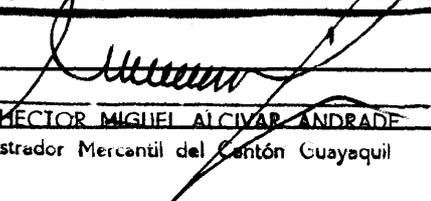
8 Abg. MARCO DIAZ CASQUETE
 9 NOTARIO



10
 11
 12
 13
 14 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-RL-
 15 82-0057, dictada el 15 de Enero de 1.982, por el Sr. Intendente de Compa-
 16 ñas, fue inscrita esta escritura pública de fojas 997 a 1.010, número
 17 75 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme-
 18 ro 1.339 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil nove-
 19 cientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.

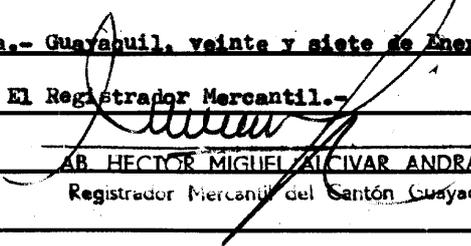
20 
 21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

22 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
 23 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
 24 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República,
 25 publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
 26 yaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- El
 27 Registrador Mercantil.-

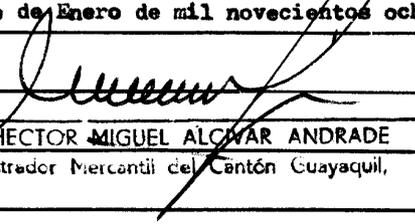
28 
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

1 TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código
2 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 93, se ha fijado y se
3 mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extrac
4 to de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y siete de Enero
5 de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

6 
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a
9 fojas 11.251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; -
10 12.906 de igual Registro de 1.977; 10.464 del mismo Registro de 1.979;
11 y, 3.129 del propio Registro de 1.981, al margen de las inscripciones
12 respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochen
13 ta y dos.- El Registrador Mercantil.-

14 
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

